



**COMUNA DE ACEBAL**

DEPARTAMENTO ROSARIO  
PCIA. DE SANTA FE

**ORDENANZA N° 173 - 12**

**Acebal, 15 de Octubre de 2012**

**VISTO**

La Resolución N° 0081 del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado por el cual se otorga un aporte no reintegrable por la suma de \$ 351.827,46 a esta Comuna para la adquisición de una retroexcavadora;

**CONSIDERANDO**

Que la Comuna deberá hacerse cargo de la diferencia monetaria que exista entre el monto del Subsidio y el monto de la maquinaria a adquirir;

Que el Art. 66 Bis. De la Ley Provincial N° 2.439 establece que podrá contratarse en forma directa por vía de excepción en los casos en existan razones de verdades urgencias imprevisibles;

Que la Comisión Comunal de Acebal en el uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe N° 2.439 podrá realizar la adquisición solicitando tres presupuestos para evitar que el aumento de precios generalizados erosione el subsidio recibido;

Por ello,

**LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Ordenase la compra directa de una retroexcavadora usada, solicitándose para ello 3 presupuestos según especificaciones técnicas y generales adjuntas y que forma parte integrante de la presente ordenanza y poder así determinar el adjudicatario definitivo.

**ARTÍCULO 2°:** El llamado a Concurso de Precios N° 03/12 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia para el día lunes 15 de Octubre de 2012, con cierre de aceptación de ofertas el día viernes 19 de Octubre de 2012 a las 10:45 hs y con apertura de ofertas a las 11:00 hs, en las oficinas de la Comuna de Acebal, calle Asurmendi N° 665.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.